



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de 2024
Ejecutivo
Radicado N° 11001400300220240014200

Para todos los efectos téngase en cuenta que los demandados INVERSIONES PRIARR Y CIA LTDA y BERNARDO PRIETO BENAVIDES, se notificaron de la orden de apremio proferida en su contra en data 8 de marzo de 2024 conforme los lineamientos del art. 8° de la Ley 2213 de 2022(Archivo 008), quienes dentro del término legal contestaron la demanda a través de apoderado judicial, escrito mediante el cual propusieron la excepción genérica (Archivo 009).

Por lo anterior, y como quiera que el despacho no advierte dentro de la valoración probatoria, alguna excepción que deba declararse de oficio, considera procedente dar aplicación al artículo 440 del C.G.P., En consecuencia, procederá a seguir adelante con la ejecución.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá **RESUELVE:**

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma determinada en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 8 de marzo de 2024.

SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito en la forma prevista por el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: Se decreta el avalúo y remate de los bienes cautelados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.

CUARTO: Se condena en costas a la parte ejecutada. Por Secretaría líquidense de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, incluyendo la suma de \$2.000.000 como agencias en derecho.

QUINTO: Cumplido lo anterior remítase a la oficina de ejecución civil municipal según los acuerdos PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018.

SEXTO: Reconocer personería al abogado CARLOS GERARDO PORTELA, como mandatario de los demandados INVERSIONES PRIARR Y CIA LTDA y BERNARDO PRIETO BENAVIDES, en los términos y fines del mandato conferido (Art. 74 y s.s. del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
24 hoy 23 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario